



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE TRÁMITES DE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, POR NO HABER SEÑALADO DIRECCIÓN ELECTRÓNICA PARA SER NOTIFICADOS, A LOS SEÑORES:

- TITO PETER TOMALÁ PANTALEÓN,
- GISELLE ROSSANA ORRALA CARVAJAL,
- JOSÉ ADRIÁN MURILLO ALEJANDRO,
- CINTHYA LISSETTE GÓMEZ SUÁREZ,
- CARLOS MICHAEL ALCÍVAR REYES,
- ÁNGELA MARLEY DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ,
- PABLO SAÚL SOLÓRZANO SALINAS;

SE LES HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 055-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de abril de 2024.- Las 12h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Documento ingresado el día martes 09 de abril 2024, a las 16:48:28, a la dirección electrónica de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: juliaaguilar@cne.gob.ec, con el asunto: “*ESCRITO DE CONTESTACIÓN AL AUTO DE SUSTANCIACIÓN DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2024 DENTRO DE LA CAUSA No. 055-2024-TCE , JUEZ DR. JOAQUIN VITERI LLANGA*” mediante el cual señala: “*Por medio de la presente adjunto 1 ARCHIVOS (SIC): el escrito CONTESTANDO EL AUTO DE SUSTANCIACIÓN DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2024, A LAS 12h06 DENTRO DE LA CAUSA No. 055-2024-TCE, FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE, REFERENTE A LA COMPARECENCIA SOLICITADA POR EL Juez de la causa Dr. Joaquín Viteri LLanga*”; al mail anexa un (01) archivo en formato *PDF*, firmado electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora (E) de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral, y el abogado Juan Suárez Ponce, firmas que han sido validadas en el sistema “*FirmaEc 3.1.0*”.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1** Mediante auto de 09 de abril de 2024.- Las 12h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso que la denunciante licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora (E) de la Delegación Provincial de Santa Elena del Consejo Nacional Electoral, comparezca el día 12 de abril de 2024, a las 12h00, a este despacho ubicado en la ciudad de Quito, con la finalidad de realizar la



diligencia, prevista en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; además, se le recordó a las partes procesales que la tramitación de la causa *sub examine*, corresponde al proceso electoral “Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, por lo que se sustanciará en plazos (fs. 210-212).

- 1.2** En cumplimiento con lo dispuesto en el auto *ut supra*, el 09 de abril de 2024, a las 13h24, la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec, con Asunto: “NOTIFICACIÓN AUTO DE SUSTANCIACIÓN CAUSA Nro. 055-2024-TCE”, notificó el contenido del auto que antecede, a los correos electrónicos: santaelena@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; monicalindao@cne.gob.ec; y, juansuarez@cne.gob.ec (fs. 213).

- B)** Con escrito ingresado el 09 de abril de 2024, a las 16h48, a través de los correos electrónicos institucionales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: juliaaguilar@cne.gob.ec, la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, conjuntamente abogado Juan Suárez Ponce, solicitan:

“(…) una nueva fecha y hora para poder comparecer ante usted, a realizar la diligencia, prevista en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del tribunal Contencioso Electoral, es decir presentarme ante usted para declarar bajo juramento y con reconocimiento de firma y rúbrica que desconozco los domicilio de los infractores señores Luis Miguel Chávez Flores, y Byron Marino Real López.

Debido a que se torna difícil acudir en la fecha y hora indicada por motivo de encontrarnos a tan poco días del sufragio electoral (21 de abril del 2024), teniendo actividades por cumplir de manera obligatoria e indelegable como es recepción de paquetes electorales. Además de cumplir de otras actividades de coordinación y vigilancia del Referendum (sic) y Consulta Popular 2024(…)” (fs. 218 – 219).

Con los antecedentes expuestos y por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Reconocimiento de firma y rúbrica).- La denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora (E) de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, **comparezca el día 06 de mayo de 2024, a las 12h00**, ante el suscrito juez electoral, a fin de realizar la diligencia, prevista en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se le recuerda a la denunciante, bajo prevenciones de ley, **por tratarse de segundo señalamiento; que, de no cumplir con lo dispuesto**, se ordenará el archivo de la causa.



La referida diligencia tendrá lugar en el despacho del juez de la causa, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

SEGUNDO: (Sustanciación).- Se les recuerda a las partes procesales que, la tramitación de la presente causa, por corresponder al proceso electoral “de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023”, se sustanciará en plazos, es decir, todos los días y horas serán hábiles.

TERCERO: (Notifíquese).- A la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, encargada, y a su patrocinador en:

- Los correos electrónicos: santaelena@cne.gob.ec
juliaaguilar@cne.gob.ec
monicalindao@cne.gob.ec
juansuarez@cne.gob.ec
- La casilla contencioso electoral Nro. 029.
- Conforme el segundo párrafo del artículo 27 del Reglamento de Trámites de Tribunal Contencioso Electoral; notifíquese en la cartelera virtual -página web institucional www.tce.gob.ec; por cuanto, los presuntos infractores; señores, *Tito Peter Tomalá Pantaleón, Giselle Rossana Orrala Carvajal, José Adrián Murillo Alejandro, Cinthya Lissette Gómez Suárez, Carlos Michael Alcívar Reyes, Ángela Marley Domínguez González, Pablo Saúl Solórzano Salinas*; no han señalado dirección electrónica para ser notificados.

CUARTO: (Secretaría).- siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 11 de abril de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad-hoc*



